



República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 2030
(21 JUN. 2013)

Por la cual se concede vacaciones a los funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del municipio de CONSACA, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Rector del Establecimiento Educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L. 1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los funcionarios administrativos del municipio de CONSACA:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		INSTITUCION
1	FLOR DEL CARMEN LOPEZ	27158280	A S G	23/feb/2012	22/feb/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL
2	SIXTO JAVIER RIASCOS CEBALLOS	87490599	A S G	12/mar/2012	11/mar/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL
3	LILI MARIA PAREDES CASTILLO	30739899	SECRETARIO	15/ene/2012	14/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA
4	ANGELA DEL CARMEN PORTILLA NARVAEZ	27156518	A S G	19/ene/2012	18/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA
5	WILFREDO ROSERO	87491129	SECRETARIO	16/ene/2012	15/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIBERTADORES

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige para los periodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los

21 JUN. 2013

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Vo Bo. MAURICIO ROSERO INSUASTI
Subsecretario Administrativo y Financiero

Vo.Bo. AMALIA BURBANO GUERRERO
Profesional Universitario

Vo Bo. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Elaboró: Gerardo Gallardo Yépez
Técnico Operativo Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)